

boletín oficial de la provincia



núm. 202



miércoles, 24 de octubre de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-05431

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2018, adoptó en primer lugar, el acuerdo de aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Burgos para el año 2018, incorporando las plazas que a continuación se describen procediendo a la acumulación de la tasa ordinaria de reposición de efectivos en los siguientes sectores o colectivos prioritarios, que figuran enumerados en el artículo 19, apartados Uno.3 y Uno.5 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018:

Primero. – Aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Burgos para el año 2018 incorporando las plazas que a continuación se describen procediendo a la acumulación de la tasa ordinaria de reposición de efectivos en los siguientes sectores o colectivos prioritarios, que figuran enumerados en el artículo 19, aparatados Uno.3 y Uno.5 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Subgrupo	Clasificación	Vacantes	Denominación
A1		1	Letrado
	ADMINISTRACIÓN GENERAL		
A1	Subescala Técnica	1	Técnico de Administración General
	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
	SUBESCALA A) TÉCNICA		
A1	Técnicos Superiores	3	Arquitecto
		1	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
		2	Economista
		1	Director de Comunicación
A2	Técnicos Medios	1	Aparejador/Arquitecto Técnico
		2	Técnico de Gestión Económico-Financiera
		1	Ingeniero Técnico Industrial
		1	Ingeniero Técnico de Obras Públicas
		1	Trabajador Social
	SUBESCALA B) SERVICIOS ESPECIALES		
	Clase A) Policía Local:		
C1		10	Agente
	Clase B) Extinción de Incendios:		
C2		1	Bombero

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958



boletín oficial de la provincia



núm. 202



miércoles, 24 de octubre de 2018

PERSONAL LABORAL

Subgrupo	Vacantes	Denominación
A1	2	Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información
A1	1	Técnico Jefe de Sección de Empleo Joven
A1	1	Técnico en Orientación Profesional
A2	1	Técnico de Gestión de Sistemas y Bases de Datos
A2	1	Técnico de Gestión de Sistemas y Comunicaciones
A2	2	Técnico de Gestión de Proyectos y Modernización
A2	1	Técnico de Formación y Empleo

Segundo. – Significar que 3 de las 10 de las plazas de Agentes de Policía Local que se incorporan a esta oferta resultan de la aplicación del incremento del 8% del total de la reposición en las condiciones que permite el artículo 19.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, habida cuenta del alto volumen de jubilaciones esperadas en este cuerpo por razón de la habilitación legal contenida en disposición adicional centésima sexagésima cuarta de la citada Ley 6/2018, de 3 de julio, y demás normativa de aplicación.

Tercero. – Someter a la Junta de Gobierno Local la propuesta de ampliación de la oferta de empleo público para 2018 adicionando hasta 6 plazas de Bombero siempre que durante este ejercicio se generen las vacantes tras la conclusión de los procesos de selección y provisión que se están celebrando.

Cuarto. – Proseguir con la negociación que se viene manteniendo con los representantes sindicales de cara a ampliar la oferta de empleo público para 2018 con plazas incluidas en las tasas adicionales para la estabilización del empleo temporal reguladas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Quinto. – Reservar un cupo no inferior al 7% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el 2% de los efectivos totales en cada Administración Pública.

La reserva del mínimo del 7% se realizará de manera que, al menos, el 2% de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Lo que se comunica informando que contra el citado acuerdo que agota la vía administrativa se podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o,

diputación de burgos



boletín oficial de la provincia



núm. 202



miércoles, 24 de octubre de 2018

potestativamente, y con carácter previo, se podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 5 de octubre de 2018.

La Teniente de Alcalde, P.D., Carolina Blasco Delgado

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es